



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1347076 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON

CONTRATANTE: CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1

CONTRATISTA: JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON

OBJETO: 5_9201_149 A LA 150 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD

PRÓRROGA: HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

VALOR ADICIÓN: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$631.691.

Entre los suscritos **CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. No. 43.593.078, de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora (E), cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-0754 del 14/07/2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 108 del 14/07/2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON**, identificado con C. de C. No. 1.121.878.447 de Medellín, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1347076 del 06 de Febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 06 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"5_9201_149 A LA 150 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD"*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de Diciembre de 2020, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 06 de Febrero de 2020. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 3 (bienes y servicios) del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.533.192)** amparado en el compromiso presupuestal 7220 del 06 de Febrero de 2020. **4.** Que el señor Juan Carlos Blandon Estrada, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 21 de Noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 16 de Diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$631.691)**, indicando lo siguiente: *"De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1-1944 del 31 de octubre de 2019, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional de SENA para el año 2020", modificada por la Resolución No- 1-0614 del 10 de junio del 2020, la cual señala en el Artículo 1°, que el segundo semestre finaliza el 12 de diciembre, la elaboración de planes de mejoramiento para el próximo semestre, del 14 al 16 de diciembre", por lo anterior, por necesidades del servicio para la atención de los grupos y en cumplimiento de los planes de formación se hace necesario realizar la adición y prórroga al contrato.* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4820 del 22/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur Itagüí). **6.** Que la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, como ordenadora del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores



**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1347076 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON**

consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1347076 de 2020, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1347076 de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1347076 de 2020 en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$631.691)**, **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.164.883)**, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará hasta el 16 de Diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal". **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato, los cuales quedarán así: "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.164.883)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$3.032.120)**, correspondiente al mes de **febrero de 2020**. b) nueve (9) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.790.150)** cada uno, correspondientes a los meses de **marzo a noviembre de 2020**. c) Un último pago por valor de **DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$2.021.413)**, correspondiente al mes de **diciembre de 2020**". **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4820 del 22/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur Itagüí). **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico del proceso en el portal SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento el documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás condiciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Itagüí el 23 de Noviembre de 2020.

POR EL SENA

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
C. de C. No. 43.593.078 de Medellín
SUBDIRECTORA (E)

Vbo. JUAN CARLOS BLANDON ESTRADA
COORDINADOR ACADÉMICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA

JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON
C. de C. No. 1.121.878.447 de Medellín



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.1347076 del 06/02/2020**

CONTRATANTE	SENA Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, Regional Antioquia
CONTRATISTA	JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON
SUPERVISOR	JUAN CARLOS BLANDON ESTRADA
OBJETO	5_9201_149 A LA 150 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 38.533.192
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DÍAS
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas a razón de \$ 3.790.150

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero y con fundamento en la Resolución 0202 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Circular 83 del 4 de mayo de 2018, presento justificación para modificar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1347076 del 06/02/2020, Compromiso N° 7220 del 06/02/2020, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 1-0001 del 2 de enero de 2020 “por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Ley para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, definió las necesidades de contratación de instructores para el centro de formación mediante acta de reunión N° 0001 de enero de 2020, las cuales fueron previamente incluidas en el Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2020, aprobado por el Director Regional del SENA Antioquia mediante Resolución N° 12438 del 13 de diciembre de 2019 y 060 del 17 de enero de 2020 y debidamente publicado en el Secop y página web de la Entidad.
- 2) Que para el análisis de necesidades de contratación, elaboración de estudios previos y de necesidad, trámite de autorización para contratar, certificación de inexistencia de personal, definición de perfiles en el plan de contratación, publicación de perfiles de Instructor en la Agencia Pública de Empleo, selección de candidatos a ser contratistas instructores, entre otros, el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero dio aplicación a lo dispuesto por la Resolución 1979 de 2012, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”, circular 156 del 1 de octubre de 2019, circular 170 del 23 de octubre de 2019, circular 172 del 28 de octubre de 2019, circular 203 del 6 de diciembre de 2019, circular 215 del 12 de diciembre de 2019 y demás directrices internas y legales aplicables para la contratación de servicios personales de instructor, dejando constancia de todas las actuaciones preparatorias en el expediente contractual.
- 3) Que una vez agotada la etapa precontractual, se procedió con la selección de los candidatos a ser contratistas instructores, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de selección, suscrita por los integrantes del “Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, para la selección de Instructores durante la vigencia 2020”.
- 4) Que aprobada el Acta de Selección por la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, se procedió a suscribir contrato de prestación de servicios con el señor **JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON** el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.1347076 del 06/02/2020, Compromiso N° 7220 del 06/02/2020, cuyo objeto es, 5_9201_149 A LA 150 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD, con una duración de diez meses y cinco días, contados a partir del 06/02/2020 y hasta el 11/12/2020, con honorarios mensuales



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.1347076 del 06/02/2020**

de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150).

5) Que De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1-1944 del 31 de octubre de 2019, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional de SENA para el año 2020", modificada por la Resolución No- 1-0614 del 10 de junio del 2020, la cual señala en el Artículo 1°, que el segundo semestre finaliza el 12 de diciembre, la elaboración de planes de mejoramiento para el próximo semestre, del 14 al 16 de diciembre", por lo anterior, por necesidades del servicio para la atención de los grupos y en cumplimiento de los planes de formación se hace necesario realizar la adición y prorroga al contrato.

6) Que teniendo en cuenta la inexistencia de personal de planta para atender las acciones de formación, se hace necesaria una modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1347076 del 06/02/2020, Compromiso N° 7220 del 06/02/2020, para lo cual el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero del SENA Regional Antioquia cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4820 del 22/01/2020.

7) Que una vez registrado en el aplicativo SIIF Nación el acto modificatorio de adición y prorroga el (la) CONTRATISTA se obligará a modificar la garantía de cumplimiento en los términos aquí señalados.

8) Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario pactar con el señor **JUAN DE JESUS VIVAS ALARCON** , una modificación al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1347076 del 06/02/2020, Compromiso N° 7220 del 06/02/2020, adicionando la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$631.691) y en su defecto prorrogando el mismo en 5 días.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BLANDON ESTRADA
SUPERVISOR

Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1347076 del 06/02/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	4820	Fecha Registro:	2020-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	78.329.761,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	77.824.414,00	Saldo x Comprometer:	758.030,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4820	Fecha Registro:	2020-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO -ANTIOQUIA	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2020-08-03	78.329.761,00	-505.347,00			
					Total:	78.329.761,00	-505.347,00	77.824.414,00	758.030,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral,q programe el cdmc en sus diferentes niveles y modalidades,atendiendo las políticas institucionales y la normatividad. com 05-2-2020-001143 de
---------	--



Firma Responsable